ACTA DE JUNTA No. 1
FIDEICOMISO MERCANTIL
"PROYECTO SANTA ROSA"
LLEVADA A CABO
12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de septiembre del año 2014, siendo las 11h30, en las oficinas de Enlace Negocios Fiduciarios S.A., ubicadas en la Av. Naciones Unidas 1014 y Amazonas, se instala la Junta ordinaria del Fideicomiso mercantil **"PROYECTO SANTA ROSA"** según lo estipulado en el contrato de constitución con la presencia de las siguientes personas:

1. El Señor Luis Fernando Calderón, delegado del Constituyente Diez ENERGY BUILDING S.A., miembro que cuenta con derecho a voz y voto;

2. Mediante audio (Skipe), el Señor Asier Ugaldea Ogueta, delegado del Constituyente Once BAS Projects Corporation SL, (en adelante BAS Coporation), miembro que cuenta con derecho a voz y voto;

3. Mediante audio (Skipe), el Señor Imanol Urrutia, delegado del Constituyente Once BAS Corporation, miembro que cuenta con derecho a voz y voto;

4. ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, en su calidad de Fiduciaria, quien comparece a través de su Apoderado General, el señor Álvaro Muñoz Miño; miembro que cuenta con voz y veto.

Por parte de la Fiduciaria asiste los señores Álvaro Muñoz Miño y Lourdes Alcivar.

Una vez constatada el quórum necesario en base a la presencia de la totalidad de los miembros de la Junta del Fideicomiso, conforme lo estipulado en la cláusula Décimo Tercera del contrato constitutivo, se procede a dar lectura del orden del día:

1. Designación del Presidente de la Junta;
2. Reforma parcial del fideicomiso;
3. Aporte de recursos económicos;
4. Varios.

Los miembros con voz y voto de la Junta del Fideicomiso autorizan la celebración de la presente junta, actúa como Secretario-a el señor Álvaro Muñoz Miño en representación de la Fiduciaria.

"A continuación se detallan las resoluciones de la Junta. La información que sustentan las resoluciones tomadas por la Junta se encuentran en la grabación en medio electrónico del cual la fiduciaria mantiene el archivo en custodia".

1. **Designación del Presidente de la Junta;**
   El Ing. Luis Fernando Calderón, indica que el Presidente de la Junta debería ser el Sr. Asier Ugaldea, en virtud de que su representada en quien ostenta la mayoría de porcentaje de derechos de Beneficiario del Remanente.

Scanned by CamScanner

Resolución:
Los miembros de la junta designan como Presidente de las juntas del fideicomiso al Sr. Asier Ugaldea.

2. **Reforma parcial del fideicomiso;**
Lourdes Alcívar, informa que es necesario reformar parcialmente el fideicomiso en virtud de que el contrato del mismo no establece aportaciones adicionales de bienes, ya que las compañías que aportan el flujo desean aportar los lotes de terreno donde se están construyendo las plantas solares así como los equipos que componen la planta solar (paneles solares, estructuras, power stations, cableado, etc), para de ésta manera tener una garantía más segura, ya que no es suficiente el aporte de las acciones al patrimonio del fideicomiso. Asimismo se solicita a los miembros de la junta se establezca un proceso de ejecución de la garantía en virtud de la particularidad de los bienes.

Resolución:
Los miembros de la junta autorizan la reforma y establecen que para que se dé inicio al proceso de ejecución, deberá tomarse en cuenta que el fideicomiso no haya tenido ingresos de recursos (flujos por la generación de energía) económicos por más de 6 meses, es decir que se haya agotado la provisión de recursos (6 meses de provisión) que el fideicomiso tenía reservado para cumplir con los pagos al acreedor cuando exista algún contingente, a partir de éste período si es que el fideicomiso no tiene como seguir cancelado los pagos, el Acreedor Beneficiario podrá solicitar la ejecución de la garantía (venta de bienes), siguiendo los siguientes plazos: al 100% durante los primeros 90 días, al 90% durante los siguientes 90 días, y al 80% durante los siguientes 90 días.

Asimismo autorizan que el comodato de los bienes se otorgue a favor de los mismos Constituyentes, esto es Sanersol S.A., Saracaysol S.A. y Solsantros S.A., según corresponda.

3. **Aporte de recursos económicos;**
El Ing. Luis Fernando Calderón, informa que éste punto se refiere a la valoración de los gastos pre operativos de las compañías (puesta en marcha proyecto energía fotovoltaica), los mismos que están siendo valorados por un perito calificado y que será registrado como un aporte de capital de BAS Corporation y Energy Building en las proporciones correspondientes, como aporte de futuras capitalizaciones dentro del patrimonio de las compañías, por lo cual solicita que la junta del fideicomiso apruebe éste aporte de gastos mismo que debe ser aprobado dentro de la junta de accionistas de cada compañía, por consiguiente se designe a la persona que represente al fideicomiso en la junta de accionistas de cada compañía.

Resolución:
Los miembros de la junta delegan al Ing. Luis Fernando Calderón para que sea quien tome las decisiones en las juntas de accionistas de las compañías Sanersol S.A., Saracaysol S.A. y Solsantros S.A. así como también autorice el tema tratado en la presente junta que es la valoración de gastos pre operativos y su registro como aporte a futuras capitalizaciones.

Scanned by CamScanner

Esta designación será permanente hasta que la junta del fideicomiso decida lo contrario.

4. Varios

No existen puntos varios.

En vista de haber sido agotados los puntos del orden del día, siendo 12h25 el Presidente da por terminada la presente Junta.

La Junta ratifica lo actuado por la fiduciaria hasta la presente fecha

El secretario procederá con la elaboración de la respectiva Acta, la misma que será suscrita por los miembros con derecho a voz y voto previa su revisión y aprobación.

Una vez redactada la presente Acta y para constancia de lo actuado, los miembros a la Junta proceden a suscribirla aceptando en forma unánime las definiciones existentes.

Luis Fernando Calderón
Delegado de Energy Building S.A.
Constituyente Diez

Asier Ugaldea Ogueta
Delegado de BAS Corporation
Constituyente Once

Imanol Urrutia
Delegado de BAS Corporation
Constituyente Once

Álvaro Muñoz Miño
Apoderado General
En representación del Fideicomiso
Proyecto Santa Rosa
Secretario

Scanned by CamScanner

Machala, 4 de julio de 2014

Señorita
Alexandra Maribel Orellana Pineda
Gerente General
SANERSOL S.A.
Ciudad.-

Asunto: Transferencia de Acciones ordinarias y nominativas SANERSOL S.A.

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento la siguiente cesión y transferencia de las acciones de la compañía SANERSOL S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL CEDENTE:	EFREN DAVE JARAMILLO ZURITA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. 070290418-6
NOMBRE DEL CESIONARIO:	FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS PROYECTO SANTA ROSA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	RUC 1792512158001
NÚMERO DE ACCIONES:	760
VALOR NOMINAL ACCIONES:	UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00 C/U) INCLUSIVE
TIPO DE INVERSIÓN:	NACIONAL

Esta cesión y transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive a recibir dividendos y participar sobre utilidades o reservas no distribuidas.

Agradeceremos a Usted, que de conformidad con lo que determina la normativa vigente, se sirva comunicar esta transferencia a la Superintendencia de Compañías y Valores e inscribir la misma en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,

Efrén Dave Jaramillo Zurita
C.C. 070290418-6
Representado por su Apoderado Especial
Edgar Rafael Molina
CEDENTE

Fideicomiso Mercantil de Garantía y Administración
de Flujos Proyecto Santa Rosa
RUC 1792512158001
Representante Legal
Enlace Negocios Fiduciarios S.A.
Administradora de Fondos y Fideicomisos
Apoderado General
Álvaro Fernando Muñoz Miño
CESIONARIO

SANERSOL S.A
RUC 0791760763001
Firma Autorizada

RECIBIDO 14 OCT 2014

Machala, 4 de julio de 2014

Señorita
Alexandra Maribel Orellana Pineda
Gerente General
SANERSOL S.A.
Ciudad.-

Asunto: Transferencia de Acciones ordinarias y nominativas SANERSOL S.A.

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento la siguiente cesión y transferencia de las acciones de la compañía SANERSOL S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL CEDENTE:	ALEXANDRA MARIBEL ORELLANA PINEDA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. 070431664-5
NOMBRE DEL CESIONARIO:	FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS PROYECTO SANTA ROSA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	RUC 1792512158001
NÚMERO DE ACCIONES:	32
VALOR NOMINAL ACCIONES:	UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00 C/U) INCLUSIVE
TIPO DE INVERSIÓN:	NACIONAL

Esta cesión y transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive a recibir dividendos y participar sobre utilidades o reservas no distribuidas.

Agradeceremos a Usted, que de conformidad con lo que determina la normativa vigente, se sirva comunicar esta transferencia a la Superintendencia de Compañías y Valores e inscribir la misma en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,

Alexandra Maribel Orellana Pineda
C.C. 070431664-5
Representado por su Apoderado Especial
Edgar Rafael Molina
CEDENTE

Fideicomiso Mercantil de Garantía y Administración
de Flujos Proyecto Santa Rosa
RUC 1792512158001
Representante Legal
Enlace Negocios Fiduciarios S.A.
Administradora de Fondos y Fideicomisos
Apoderado General
Álvaro Fernando Muñoz Miño
CESIONARIO

SANERSOL S.A.
RUC: 0791760763001
Firma Autorizada

RECIBIDO 14 OCT 2014

Dr. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORITA ALEXANDRA MARIBEL ORELLANA PINEDA A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR RAFAEL MOLINA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; **tres de abril del año dos mil catorce,** ante mi, **DOCTOR KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA,** comparece, por sus propios derechos, la señorita **ALEXANDRA MARIBEL ORELLANA PINEDA,** quien declara ser de estado civil soltera, domiciliada en esta Ciudad de Machala. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz a quien de conocer en este acto doy fe en virtud del documento de identidad que me fue exhibido y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder especial, el cual está contenido en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la señorita ALEXANDRA MARIBEL ORELLANA PINEDA, por sus propios derechos y en calidad de accionista de la compañía SANERSOL S.A., mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, a quien en lo posterior se le denominará como la MANDANTE, con domicilio en la Ciudad de Machala, titular de la cédula de identidad número 0704316645, legalmente capaz para intervenir en el presente acto.- **SEGUNDA: PODER**

Dr. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

ESPECIAL.- La poderdante, señorita ALEXANDRA MARIBEL ORELLANA PINEDA, otorga por el presente instrumento, a favor del señor EDGAR RAFAEL MOLINA, mayor de edad, ciudadano americano, portador del pasaporte número 498656952, domiciliado en Quito – Ecuador, poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a) Asista en su representación, con voz y voto, a las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía SANERSOL S.A., y en su nombre y representación tome las decisiones que correspondan para la buena gestión de la compañía y la obtención del financiamiento que necesita para desarrollar su objeto social; b) Que comparezca a nombre de la MANDANTE a la Junta General de Accionistas que se convocará para aprobar la constitución de un Fideicomiso Mercantil de Garantía y Administración de flujos y de un encargo fiduciaria de gestión con ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A., los cuales servirán de garantía para recibir el financiamiento que la compañía requiere para desarrollar su proyecto fotovoltaico y la administración de los flujos producto del crédito en mención, así como los que se generen por el giro de la MANDANTE; c) Para que represente a la MANDANTE en calidad de beneficiario de los referidos contratos fiduciarios, y para que participe en su nombre y representación en las juntas de fideicomiso a constituir, con voz y voto, y en su nombre y representación tome las decisiones que correspondan para la buena gestión y administración del patrimonio autónomo respecto del cumplimiento de su finalidad. Esta potestad podrá ser delegada a un tercero, toda vez que se prevea tal posibilidad en el contrato de constitución del Fideicomiso, designado además a los

Dr. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 070431664 - 5
ORELLANA PINEDA ALEXANDRA MARIBEL
EL ORO/MACHALA/EL CAMBIO
08 JULIO 1982
0017 0005 00005 F
EL ORO/ MACHALA
EL CAMBIO 1983

FIRMA DEL CIUDADANO

ECUATORIANA****** V4344V4244
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
LUIS F ORELLANA FAREZ
ANITA A PINEDA
MACHALA 23/08/2006
23/08/2018
REN 0283750
Elr

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

027 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0208 NÚMERO DE CERTIFICADO
0704316645 CÉDULA
ORELLANA PINEDA ALEXANDRA MARIBEL

EL ORO PROVINCIA
MACHALA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2 LA PROVIDENCIA PARROQUIA
1 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EM BRANCO

miembros de las juntas de fideicomiso, a fin de que éstos participen con voz y voto, de manera temporal o definitiva, en las referidas juntas; d) Endose, Ceda y transfiera las acciones de mi propiedad en la compañía SANERSOL S.A., de forma irrevocable, a favor de terceros o del fideicomiso a constituir, para el propósito antes indicado y suscriba las correspondientes notas de cesión y la comunicación dirigida al Representante legal de la compañía, así como cualquier otro documento que sea requerido por la Fiduciaria para cumplir adecuadamente con el propósito de constitución del Fidecomiso de garantía y administración de flujos y del encargo fiduciario de gestión. Para el cumplimiento de estos objetivos, la MANDANTE faculta al MANDATARIO para que suscriba todos los documentos y autorizaciones que pudiesen ser necesarias para el cumplimiento del encargo, con las más amplias facultades incluyendo aquellas para las cuales se requiera cláusula especial, sin que en ningún caso se pueda alegar insuficiencia de Poder. Este poder se encontrará vigente hasta que sea debidamente revocado. Sírvase Usted, Señor Notario, insertar las cláusulas necesarias para la completa validez del instrumento a celebrarse.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que con las enmiendas correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mi, el Notario, queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal, que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por la Abogada Flor Orellana Pineda, afiliada al Foro de Abogados bajo el número 07-2007-15, para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notaria; y, leída que le

Dr. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

fue a la compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.----------

ALEXANDRA MARIBEL ORELLANA PINEDA
C.C. No. 0704316645

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Dr. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO CETIFICADO** que sello, firmo y rubrico en **TRES** fojas útiles en el lugar y fecha de su elaboración.---------

Dr. M.s. c. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Dr. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR EFREN DAVE JARAMILLO ZURITA A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR RAFAEL MOLINA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; **tres de abril del año dos mil catorce,** ante mi, **DOCTOR KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA,** comparece, por sus propios derechos, el señor **EFREN DAVE JARAMILLO ZURITA,** quien declara ser de estado civil soltero, domiciliado en esta Ciudad de Machala. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz a quien de conocer en este acto doy fe en virtud del documento de identidad que me fue exhibido y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder especial, el cual está contenido en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor EFREN DAVE JARAMILLO ZURITA, por sus propios derechos y en calidad de accionista de la compañía SANERSOL S.A., mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, a quien en lo posterior se le denominará el MANDANTE, con domicilio en la Ciudad de Machala, titular de la cédula de identidad número 0702904186, legalmente capaz para intervenir en el presente acto.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El poderdante, señor EFREN DAVE JARAMILLO ZURITA, otorga por el presente instrumento, a favor del

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

señor EDGAR RAFAEL MOLINA, mayor de edad, ciudadano americano, portador del pasaporte número 498656952, domiciliado en Quito – Ecuador, poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a) Asista en su representación, con voz y voto, a las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía SANERSOL S.A., y en su nombre y representación tome las decisiones que correspondan para la buena gestión de la compañía y la obtención del financiamiento que necesita para desarrollar su objeto social; b) Que comparezca a nombre del MANDANTE a la Junta General de Accionistas que se convocará para aprobar la constitución de un Fideicomiso Mercantil de Garantía y Administración de flujos y de un encargo fiduciaria de gestión con ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A., los cuales servirán de garantía para recibir el financiamiento que la compañía requiere para desarrollar su proyecto fotovoltaico y la administración de los flujos producto del crédito en mención, así como los que se generen por el giro del MANDANTE; c) Para que represente al MANDANTE en calidad de beneficiario de los referidos contratos fiduciarios, y para que participe en su nombre y representación en las juntas de fideicomiso a constituir, con voz y voto, y en su nombre y representación tome las decisiones que correspondan para la buena gestión y administración del patrimonio autónomo respecto del cumplimiento de su finalidad. Esta potestad podrá ser delegada a un tercero, toda vez que se prevea tal posibilidad en el contrato de constitución del Fideicomiso, designado además a los miembros de las juntas de fideicomiso, a fin de que éstos participen con voz y voto, de manera temporal o definitiva, en las referidas juntas; d) Endose,

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 0702904186

APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO ZURITA
EFREN DAVE

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-05-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V3333V2122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZURITA HADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-06-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-03

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

000447288

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

114

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

114 - 0180
NÚMERO DE CERTIFICADO

0702904186
CÉDULA

JARAMILLO ZURITA EFREN DAVE

EL ORO
PROVINCIA

MACHALA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

MACHALA
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Dr. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

Ceda y transfiera las acciones de mi propiedad en la compañía SANERSOL S.A., de forma irrevocable, a favor de terceros o del fideicomiso a constituir, para el propósito antes indicado y suscriba las correspondientes notas de cesión y la comunicación dirigida al Representante legal de la compañía, así como cualquier otro documento que sea requerido por la Fiduciaria para cumplir adecuadamente con el propósito de constitución del Fidecomiso de garantía y administración de flujos y del encargo fiduciario de gestión. Para el cumplimiento de estos objetivos, el MANDANTE faculta al mandatario para que suscriba todos los documentos y autorizaciones que pudiesen ser necesarias para el cumplimiento del encargo, con las más amplias facultades incluyendo aquellas para las cuales se requiera cláusula especial, sin que en ningún caso se pueda alegar insuficiencia de Poder. Este poder se encontrará vigente hasta que sea debidamente revocado. Sírvase Usted, Señor Notario, insertar las cláusulas necesarias para la completa validez del instrumento a celebrarse.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que con las enmiendas correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mi, el Notario, queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, con todo el valor lega, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por la Abogada Flor Orellana Pineda, afiliada al Foro de Abogados bajo el número 07-2007-15, para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notaria; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

Dr. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.----------

EFREN DAVE JARAMILLO ZURITA
C.C. No. 0702904186

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Dr. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO CETIFICADO** que sello, firmo y rubrico en **TRES** fojas útiles en el lugar y fecha de su elaboración.----------

Dr. M.s. c. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

ACTA DE JUNTA No. 1
FIDEICOMISO MERCANTIL
"PROYECTO SANTA ROSA"
LLEVADA A CABO
12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de septiembre del año 2014, siendo las 11h30, en las oficinas de Enlace Negocios Fiduciarios S.A., ubicadas en la Av. Naciones Unidas 1014 y Amazonas, se instala la Junta ordinaria del Fideicomiso mercantil **"PROYECTO SANTA ROSA"** según lo estipulado en el contrato de constitución con la presencia de las siguientes personas:

1. El Señor Luis Fernando Calderón, delegado del Constituyente Diez ENERGY BUILDING S.A., miembro que cuenta con derecho a voz y voto;

2. Mediante audio (Skipe), el Señor Asier Ugaldea Ogueta, delegado del Constituyente Once BAS Projects Corporation SL, (en adelante BAS Coporation), miembro que cuenta con derecho a voz y voto;

3. Mediante audio (Skipe), el Señor Imanol Urrutia, delegado del Constituyente Once BAS Corporation, miembro que cuenta con derecho a voz y voto;

4. ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, en su calidad de Fiduciaria, quien comparece a través de su Apoderado General, el señor Álvaro Muñoz Miño; miembro que cuenta con voz y veto.

Por parte de la Fiduciaria asiste los señores Álvaro Muñoz Miño y Lourdes Alcivar.

Una vez constatada el quórum necesario en base a la presencia de la totalidad de los miembros de la Junta del Fideicomiso, conforme lo estipulado en la cláusula Décimo Tercera del contrato constitutivo, se procede a dar lectura del orden del día:

1. Designación del Presidente de la Junta;
2. Reforma parcial del fideicomiso;
3. Aporte de recursos económicos;
4. Varios.

Los miembros con voz y voto de la Junta del Fideicomiso autorizan la celebración de la presente junta, actúa como Secretario-a el señor Álvaro Muñoz Miño en representación de la Fiduciaria.

"A continuación se detallan las resoluciones de la Junta. La información que sustentan las resoluciones tomadas por la Junta se encuentran en la grabación en medio electrónico del cual la fiduciaria mantiene el archivo en custodia".

1. **Designación del Presidente de la Junta;**
   El Ing. Luis Fernando Calderón, indica que el Presidente de la Junta debería ser el Sr. Asier Ugaldea, en virtud de que su representada en quien ostenta la mayoría de porcentaje de derechos de Beneficiario del Remanente.

Scanned by CamScanner

Resolución:
Los miembros de la junta designan como Presidente de las juntas del fideicomiso al Sr. Asier Ugaldea.

2. **Reforma parcial del fideicomiso;**
Lourdes Alcívar, informa que es necesario reformar parcialmente el fideicomiso en virtud de que el contrato del mismo no establece aportaciones adicionales de bienes, ya que las compañías que aportan el flujo desean aportar los lotes de terreno donde se están construyendo las plantas solares así como los equipos que componen la planta solar (paneles solares, estructuras, power stations, cableado, etc), para de ésta manera tener una garantía más segura, ya que no es suficiente el aporte de las acciones al patrimonio del fideicomiso. Asimismo se solicita a los miembros de la junta se establezca un proceso de ejecución de la garantía en virtud de la particularidad de los bienes.

Resolución:
Los miembros de la junta autorizan la reforma y establecen que para que se dé inicio al proceso de ejecución, deberá tomarse en cuenta que el fideicomiso no haya tenido ingresos de recursos (flujos por la generación de energía) económicos por más de 6 meses, es decir que se haya agotado la provisión de recursos (6 meses de provisión) que el fideicomiso tenía reservado para cumplir con los pagos al acreedor cuando exista algún contingente, a partir de éste período si es que el fideicomiso no tiene como seguir cancelado los pagos, el Acreedor Beneficiario podrá solicitar la ejecución de la garantía (venta de bienes), siguiendo los siguientes plazos: al 100% durante los primeros 90 días, al 90% durante los siguientes 90 días, y al 80% durante los siguientes 90 días.

Asimismo autorizan que el comodato de los bienes se otorgue a favor de los mismos Constituyentes, esto es Sanersol S.A., Saracaysol S.A. y Solsantros S.A., según corresponda.

3. **Aporte de recursos económicos;**
El Ing. Luis Fernando Calderón, informa que éste punto se refiere a la valoración de los gastos pre operativos de las compañías (puesta en marcha proyecto energía fotovoltaica), los mismos que están siendo valorados por un perito calificado y que será registrado como un aporte de capital de BAS Corporation y Energy Building en las proporciones correspondientes, como aporte de futuras capitalizaciones dentro del patrimonio de las compañías, por lo cual solicita que la junta del fideicomiso apruebe éste aporte de gastos mismo que debe ser aprobado dentro de la junta de accionistas de cada compañía, por consiguiente se designe a la persona que represente al fideicomiso en la junta de accionistas de cada compañía.

Resolución:
Los miembros de la junta delegan al Ing. Luis Fernando Calderón para que sea quien tome las decisiones en las juntas de accionistas de las compañías Sanersol S.A., Saracaysol S.A. y Solsantros S.A. así como también autorice el tema tratado en la presente junta que es la valoración de gastos pre operativos y su registro como aporte a futuras capitalizaciones.

Scanned by CamScanner

Esta designación será permanente hasta que la junta del fideicomiso decida lo contrario.

4. Varios

No existen puntos varios.

En vista de haber sido agotados los puntos del orden del día, siendo 12h25 el Presidente da por terminada la presente Junta.

La Junta ratifica lo actuado por la fiduciaria hasta la presente fecha

El secretario procederá con la elaboración de la respectiva Acta, la misma que será suscrita por los miembros con derecho a voz y voto previa su revisión y aprobación.

Una vez redactada la presente Acta y para constancia de lo actuado, los miembros a la Junta proceden a suscribirla aceptando en forma unánime las definiciones existentes.

Luis Fernando Calderón
Delegado de Energy Building S.A.
Constituyente Diez

Asier Ugaldea Ogueta
Delegado de BAS Corporation
Constituyente Once

Imanol Urrutia
Delegado de BAS Corporation
Constituyente Once

Álvaro Muñoz Miño
Apoderado General
En representación del Fideicomiso
Proyecto Santa Rosa
Secretario

Scanned by CamScanner

Machala, 4 de julio de 2014

Señorita
Alexandra Maribel Orellana Pineda
Gerente General
SANERSOL S.A.
Ciudad.-

Asunto: Transferencia de Acciones ordinarias y nominativas SANERSOL S.A.

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento la siguiente cesión y transferencia de las acciones de la compañía SANERSOL S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL CEDENTE:	EFREN DAVE JARAMILLO ZURITA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. 070290418-6
NOMBRE DEL CESIONARIO:	FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS PROYECTO SANTA ROSA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	RUC 1792512158001
NÚMERO DE ACCIONES:	760
VALOR NOMINAL ACCIONES:	UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00 C/U) INCLUSIVE
TIPO DE INVERSIÓN:	NACIONAL

Esta cesión y transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive a recibir dividendos y participar sobre utilidades o reservas no distribuidas.

Agradeceremos a Usted, que de conformidad con lo que determina la normativa vigente, se sirva comunicar esta transferencia a la Superintendencia de Compañías y Valores e inscribir la misma en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,

Efrén Dave Jaramillo Zurita
C.C. 070290418-6
Representado por su Apoderado Especial
Edgar Rafael Molina
CEDENTE

Fideicomiso Mercantil de Garantía y Administración
de Flujos Proyecto Santa Rosa
RUC 1792512158001
Representante Legal
Enlace Negocios Fiduciarios S.A.
Administradora de Fondos y Fideicomisos
Apoderado General
Álvaro Fernando Muñoz Miño
CESIONARIO

SANERSOL S.A
RUC 0791760763001
Firma Autorizada

RECIBIDO 14 OCT 2014

Machala, 4 de julio de 2014

Señorita
Alexandra Maribel Orellana Pineda
Gerente General
SANERSOL S.A.
Ciudad.-

Asunto: Transferencia de Acciones ordinarias y nominativas SANERSOL S.A.

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento la siguiente cesión y transferencia de las acciones de la compañía SANERSOL S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL CEDENTE:	ALEXANDRA MARIBEL ORELLANA PINEDA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. 070431664-5
NOMBRE DEL CESIONARIO:	FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS PROYECTO SANTA ROSA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	RUC 1792512158001
NÚMERO DE ACCIONES:	32
VALOR NOMINAL ACCIONES:	UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00 C/U) INCLUSIVE
TIPO DE INVERSIÓN:	NACIONAL

Esta cesión y transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive a recibir dividendos y participar sobre utilidades o reservas no distribuidas.

Agradeceremos a Usted, que de conformidad con lo que determina la normativa vigente, se sirva comunicar esta transferencia a la Superintendencia de Compañías y Valores e inscribir la misma en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,

Alexandra Maribel Orellana Pineda
C.C. 070431664-5
Representado por su Apoderado Especial
Edgar Rafael Molina
CEDENTE

Fideicomiso Mercantil de Garantía y Administración
de Flujos Proyecto Santa Rosa
RUC 1792512158001
Representante Legal
Enlace Negocios Fiduciarios S.A.
Administradora de Fondos y Fideicomisos
Apoderado General
Álvaro Fernando Muñoz Miño
CESIONARIO

SANERSOL S.A.
RUC: 0791760763001
Firma Autorizada

RECIBIDO 14 OCT 2014

Dr. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORITA ALEXANDRA MARIBEL ORELLANA PINEDA A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR RAFAEL MOLINA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; **tres de abril del año dos mil catorce,** ante mi, **DOCTOR KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA,** comparece, por sus propios derechos, la señorita **ALEXANDRA MARIBEL ORELLANA PINEDA,** quien declara ser de estado civil soltera, domiciliada en esta Ciudad de Machala. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz a quien de conocer en este acto doy fe en virtud del documento de identidad que me fue exhibido y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder especial, el cual está contenido en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la señorita ALEXANDRA MARIBEL ORELLANA PINEDA, por sus propios derechos y en calidad de accionista de la compañía SANERSOL S.A., mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, a quien en lo posterior se le denominará como la MANDANTE, con domicilio en la Ciudad de Machala, titular de la cédula de identidad número 0704316645, legalmente capaz para intervenir en el presente acto.- **SEGUNDA: PODER**

Dr. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

ESPECIAL.- La poderdante, señorita ALEXANDRA MARIBEL ORELLANA PINEDA, otorga por el presente instrumento, a favor del señor EDGAR RAFAEL MOLINA, mayor de edad, ciudadano americano, portador del pasaporte número 498656952, domiciliado en Quito – Ecuador, poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a) Asista en su representación, con voz y voto, a las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía SANERSOL S.A., y en su nombre y representación tome las decisiones que correspondan para la buena gestión de la compañía y la obtención del financiamiento que necesita para desarrollar su objeto social; b) Que comparezca a nombre de la MANDANTE a la Junta General de Accionistas que se convocará para aprobar la constitución de un Fideicomiso Mercantil de Garantía y Administración de flujos y de un encargo fiduciaria de gestión con ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A., los cuales servirán de garantía para recibir el financiamiento que la compañía requiere para desarrollar su proyecto fotovoltaico y la administración de los flujos producto del crédito en mención, así como los que se generen por el giro de la MANDANTE; c) Para que represente a la MANDANTE en calidad de beneficiario de los referidos contratos fiduciarios, y para que participe en su nombre y representación en las juntas de fideicomiso a constituir, con voz y voto, y en su nombre y representación tome las decisiones que correspondan para la buena gestión y administración del patrimonio autónomo respecto del cumplimiento de su finalidad. Esta potestad podrá ser delegada a un tercero, toda vez que se prevea tal posibilidad en el contrato de constitución del Fideicomiso, designado además a los

Dr. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 070431664 - 5
ORELLANA PINEDA ALEXANDRA MARIBEL
EL ORO/MACHALA/EL CAMBIO
08 JULIO 1982
0017 0005 00005 F
EL ORO/ MACHALA
EL CAMBIO 1983

FIRMA DEL CIUDADANO

ECUATORIANA****** V4344V4244
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
LUIS F ORELLANA FAREZ
ANITA A PINEDA
MACHALA 23/08/2006
23/08/2018
REN 0283750
Elr

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

027 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0208 NÚMERO DE CERTIFICADO
0704316645 CÉDULA
ORELLANA PINEDA ALEXANDRA MARIBEL

EL ORO PROVINCIA
MACHALA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2 LA PROVIDENCIA PARROQUIA
1 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EM BRANCO

miembros de las juntas de fideicomiso, a fin de que éstos participen con voz y voto, de manera temporal o definitiva, en las referidas juntas; d) Endose, Ceda y transfiera las acciones de mi propiedad en la compañía SANERSOL S.A., de forma irrevocable, a favor de terceros o del fideicomiso a constituir, para el propósito antes indicado y suscriba las correspondientes notas de cesión y la comunicación dirigida al Representante legal de la compañía, así como cualquier otro documento que sea requerido por la Fiduciaria para cumplir adecuadamente con el propósito de constitución del Fidecomiso de garantía y administración de flujos y del encargo fiduciario de gestión. Para el cumplimiento de estos objetivos, la MANDANTE faculta al MANDATARIO para que suscriba todos los documentos y autorizaciones que pudiesen ser necesarias para el cumplimiento del encargo, con las más amplias facultades incluyendo aquellas para las cuales se requiera cláusula especial, sin que en ningún caso se pueda alegar insuficiencia de Poder. Este poder se encontrará vigente hasta que sea debidamente revocado. Sírvase Usted, Señor Notario, insertar las cláusulas necesarias para la completa validez del instrumento a celebrarse.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que con las enmiendas correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mi, el Notario, queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal, que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por la Abogada Flor Orellana Pineda, afiliada al Foro de Abogados bajo el número 07-2007-15, para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notaria; y, leída que le

Dr. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

fue a la compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.----------

ALEXANDRA MARIBEL ORELLANA PINEDA
C.C. No. 0704316645

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Dr. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO CETIFICADO** que sello, firmo y rubrico en **TRES** fojas útiles en el lugar y fecha de su elaboración.---------

Dr. M.s. c. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Dr. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR EFREN DAVE JARAMILLO ZURITA A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR RAFAEL MOLINA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; **tres de abril del año dos mil catorce,** ante mi, **DOCTOR KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA,** comparece, por sus propios derechos, el señor **EFREN DAVE JARAMILLO ZURITA,** quien declara ser de estado civil soltero, domiciliado en esta Ciudad de Machala. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz a quien de conocer en este acto doy fe en virtud del documento de identidad que me fue exhibido y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder especial, el cual está contenido en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor EFREN DAVE JARAMILLO ZURITA, por sus propios derechos y en calidad de accionista de la compañía SANERSOL S.A., mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, a quien en lo posterior se le denominará el MANDANTE, con domicilio en la Ciudad de Machala, titular de la cédula de identidad número 0702904186, legalmente capaz para intervenir en el presente acto.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El poderdante, señor EFREN DAVE JARAMILLO ZURITA, otorga por el presente instrumento, a favor del

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

señor EDGAR RAFAEL MOLINA, mayor de edad, ciudadano americano, portador del pasaporte número 498656952, domiciliado en Quito – Ecuador, poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a) Asista en su representación, con voz y voto, a las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía SANERSOL S.A., y en su nombre y representación tome las decisiones que correspondan para la buena gestión de la compañía y la obtención del financiamiento que necesita para desarrollar su objeto social; b) Que comparezca a nombre del MANDANTE a la Junta General de Accionistas que se convocará para aprobar la constitución de un Fideicomiso Mercantil de Garantía y Administración de flujos y de un encargo fiduciaria de gestión con ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A., los cuales servirán de garantía para recibir el financiamiento que la compañía requiere para desarrollar su proyecto fotovoltaico y la administración de los flujos producto del crédito en mención, así como los que se generen por el giro del MANDANTE; c) Para que represente al MANDANTE en calidad de beneficiario de los referidos contratos fiduciarios, y para que participe en su nombre y representación en las juntas de fideicomiso a constituir, con voz y voto, y en su nombre y representación tome las decisiones que correspondan para la buena gestión y administración del patrimonio autónomo respecto del cumplimiento de su finalidad. Esta potestad podrá ser delegada a un tercero, toda vez que se prevea tal posibilidad en el contrato de constitución del Fideicomiso, designado además a los miembros de las juntas de fideicomiso, a fin de que éstos participen con voz y voto, de manera temporal o definitiva, en las referidas juntas; d) Endose,

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 0702904186

APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO ZURITA
EFREN DAVE

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-05-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V3333V2122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZURITA HADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-06-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-03

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

000447288

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

114

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

114 - 0180
NÚMERO DE CERTIFICADO

0702904186
CÉDULA

JARAMILLO ZURITA EFREN DAVE

EL ORO
PROVINCIA

MACHALA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

MACHALA
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Dr. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

Ceda y transfiera las acciones de mi propiedad en la compañía SANERSOL S.A., de forma irrevocable, a favor de terceros o del fideicomiso a constituir, para el propósito antes indicado y suscriba las correspondientes notas de cesión y la comunicación dirigida al Representante legal de la compañía, así como cualquier otro documento que sea requerido por la Fiduciaria para cumplir adecuadamente con el propósito de constitución del Fidecomiso de garantía y administración de flujos y del encargo fiduciario de gestión. Para el cumplimiento de estos objetivos, el MANDANTE faculta al mandatario para que suscriba todos los documentos y autorizaciones que pudiesen ser necesarias para el cumplimiento del encargo, con las más amplias facultades incluyendo aquellas para las cuales se requiera cláusula especial, sin que en ningún caso se pueda alegar insuficiencia de Poder. Este poder se encontrará vigente hasta que sea debidamente revocado. Sírvase Usted, Señor Notario, insertar las cláusulas necesarias para la completa validez del instrumento a celebrarse.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que con las enmiendas correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mi, el Notario, queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, con todo el valor lega, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por la Abogada Flor Orellana Pineda, afiliada al Foro de Abogados bajo el número 07-2007-15, para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notaria; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

Dr. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.----------

EFREN DAVE JARAMILLO ZURITA
C.C. No. 0702904186

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Dr. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO CETIFICADO** que sello, firmo y rubrico en **TRES** fojas útiles en el lugar y fecha de su elaboración.----------

Dr. M.s. c. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA